

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca, México, 04 de agosto del 2023

Oficio: SJDH/UIPPE/1355/2023

Solicitud de Información: 00189/SJDH/IP/2023

**C. SOLICITANTE
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fecha 31 de julio de 2023, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Solicito conocer el número de solicitudes de indulto concedidas por el gobernador Alfredo del Mazo Maza, en lo que va de su administración, es decir: del 16 de septiembre de 2017 hasta junio de 2023. Favor de desglosar la información por año". (Sic).

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio SJDH/UIPPE/1315/2023 al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Derechos Humanos e Igualdad de Género, el cual remitió la respuesta a la solicitud de información a través del oficio 22202002000000L/222/2023, mismo que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



**DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS**

c.c.p. Archivo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, México;
03 de agosto de 2023
Oficio No. 22202002000000L/222/2023

DOCTORA
PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E

En respuesta al oficio SJDH/UIPPE/1315/2023, mediante el cual remite la solicitud que ingresó mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con folio 00189/SJDH/IP/2023 en la que establece lo siguiente:

"Solicito conocer el número de solicitudes de indulto concedidas por el gobernador Alfredo del Mazo Maza, en lo que va de su administración, es decir: del 16 de septiembre de 2017 hasta junio de 2023. Favor de desglosar la información por año".
(Sic).

Con fundamento en los artículos 1 y 6, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5, en sus párrafos trigésimo tercero y trigésimo cuarto fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 3 fracción XXXIX, 12 párrafo segundo y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informar en lo relativo a su solicitud que:

De una búsqueda en los archivos de esta Dirección General de Derechos Humanos e Igualdad de Género, perteneciente a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, resulta factible el pronunciarse de conformidad con lo siguiente:

1. En referencia con la propia Ley de Indulto del Estado de México, resulta viable precisar que de conformidad con los artículos:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

(...)

IV. Consejo Consultivo: al Consejo Consultivo de Indulto, órgano colegiado conformado por los titulares o representantes de **la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos**, del Poder Judicial, del Poder Legislativo, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de la Universidad Autónoma del Estado de México, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Entidad y de la Comisión



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, encargado de emitir opinión integral al Gobernador respecto de la viabilidad para otorgar el indulto.

En donde es observable que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, únicamente forma parte del Consejo Consultivo, en donde su principal función es canalizar y proporcionar seguimiento a las solicitudes del otorgamiento del indulto que sean dirigidas al C. Gobernador del Estado de México.

Artículo 15.- Las o los sentenciados que estimen estar dentro del supuesto para tramitar el indulto, lo solicitarán por escrito al Gobernador, quien por conducto de la **Secretaría de Justicia y Derechos Humanos**, lo turnará a la Secretaría de Seguridad.

Por el que se precisa, que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos será la encargada de canalizar la solicitud de indulto a la Secretaría de Seguridad, quien por medio de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México, será la encargada de analizar, formular y calificar las solicitudes de indulto conforme los requisitos que marca la Ley.

Por ende, de conformidad con los preceptos señalados con anterioridad, es demostrable que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, únicamente tiene como función realizar gestiones administrativas. Sin embargo, cabe precisar que hasta el momento no se tiene conocimiento de que a la fecha se haya concedido el beneficio de indulto a persona alguna por parte del Lic. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador del Estado de México.

ATENTAMENTE

MARTÍN BERDEJA RIVAS
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS
HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO

C.c.p. Dr. Rodrigo Espeleta Aladro, Secretario de Justicia y Derechos Humanos.
Mtra. Yaira María Ramírez Burillo, Subsecretaria Jurídica y de Derechos Humanos.
Archivo.

